

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO 003501
ALCALDICIO N° _____ /
LA CISTERNA, 25 AGO 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", el que traspasa recursos financieros para el "**Reforzamiento de Equipos de Salud del Programa Sapu, año 2014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1.204, de fecha 1ero de Julio de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°2840, de fecha 14 de Julio de 2.014, del Municipio.

2.- El Decreto N°121, de fecha 26 de Junio de 2.014, del Ministerio de Salud, que "Decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias que indica" Artículo 3ero., inciso 4to.

3.- El Memorando N° 1964 de fecha 18 de Julio de 2.014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **IGNACIO JAVIER GALLEGOS VALENZUELA**, como Alumno de Medicina, 6to año, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **IGNACIO JAVIER GALLEGOS VALENZUELA**
RUT. : _____
CARGO : **ALUMNO DE MEDICINA, 6to. Año**
CENTRO DE SALUD : Eduardo Frei M., SAPU
FECHA INICIO : 14.07.2.014
FECHA TERMINO : 15.09.2014
REMUNERACION : **\$15.000.-** Monto bruto por hora efectivamente realizadas, en horario de Lunes a Viernes entre las 18:00 y 22 horas y/o Sábados, Domingos y Festivos, entre las 12:00 y 16:00 horas, en turnos rotativos de 3 horas cada uno.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", el que traspasa recursos financieros para el "**Reforzamiento de Equipos de Salud del Programa Sapu, año 2014**", , convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°1.204, de fecha 1ero de Julio de 2.014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°2840, de fecha 14 de Julio de 2.014, del Municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará previo informe mensual visado conforme por el Coordinador de Sapu /o la Directora del Centro de Salud Eduardo Frei M.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



SRP/POF/BVV/ada.-

15 Julio